



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00091652-NEU-POLICIA - RECTIFICA ART. 3° DECRETO DECTO-2022-265-E-NEU-GPN-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00091652-NEU-POLICIA del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, el Decreto DECTO-2022-265-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que a través del decreto mencionado en el Visto, se dispuso la reincorporación de la señora Gabriela Cristina Careta, D.N.I. N° 27.817.818, legajo personal 163.325, en la categoría KS-1, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, en la planta permanente de la Policía de la Provincia del Neuquén, a partir del 29 de junio de 2011, en cumplimiento de lo dispuesto judicialmente, en los autos caratulados "Careta Gabriela Cristina C/ Provincia del Neuquén S/Empleo Público", Expediente N° 10039/17;

Que del análisis oportunamente realizado, se observó que la imputación presupuestaria consignada en el artículo 3° del Decreto DECTO-2022-265-E-NEU-GPN, no es la correcta dado que no se encuentra creado dicho cargo, por lo que deberá procederse a rectificar dicha imputación;

Que se cuenta con la debida intervención de la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén y la Dirección Provincial de Legal y Técnica de la Secretaría de Seguridad;

Que conforme lo expuesto y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: RECTIFÍCASE el artículo 3° del Decreto DECTO-2022-265-E-NEU-GPN de fecha 11 de febrero de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°: *El gasto que demande la aplicación de la presente norma, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:*

Jur	SA	URP	SUB	Fin	Fun	Sfun	Inc	Ppal	Ppar	SPar	FuFi	ACE	
02	D	01	01	02	01	00	01	10	00	003	1111	001	„

Artículo 2º: Por la Dirección de Personal de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.